



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EX-
MEN-
TO

DECRETO N° 1278/2016.-
ARICA, 26 enero 2016.

VISTOS:

- Ordinario N°157, de fecha 18 de Enero de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Talleres recreativos temporada invierno, en el sector norte de Arica."
- Memorándum N°84 de fecha 20 de enero 2016 de la Secretaria Comunal de Planificación.
- Registro Interno N°1170 de fecha 21 de enero 2016, de la Administración Municipal
- Decreto (H) 1985, de fecha 15 de Diciembre de 2015, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2016.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**TALLERES RECREATIVOS TEMPORADA INVIERNO, EN EL SECTOR NORTE DE ARICA**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES									
1.1.-NOMBRE	: Talleres recreativos temporada invierno, en el sector norte de Arica								
1.2.-EJECUTA	: La I.M.A – DIDECO – Delegación Municipal Norte								
1.3.-FECHA	: Enero-Diciembre 2016								
II.- MARCO REFERENCIAL:									
2.1. Legal	: Art. 22, Ley N° 18.695: Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la educación y la cultura, la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Art. 4 letras a), d) y l)								
2.2. Descripción	: Realización de cursos de invierno en dependencias de la Delegación Norte, que comprende talleres de manualidades, chocolatería, yoga, peluquería depilación, manicure, teatro, etc, dirigida a todos los usuarios del sector norte de Arica.								
III.- OBJETIVO:									
Otorgar un espacio de esparcimiento y recreación constructiva a las familias, para que puedan utilizar de manera útil y provechosa las vacaciones de invierno.									
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS									
4.1.- HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Director Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Delegación Municipal Norte. <input checked="" type="checkbox"/> Otros Estamentos Municipales, públicos y privados 								
4.2.- MATERIALES	<p>Requerimientos comprar con fondo por rendir</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Otros materiales y suministros</td> <td style="text-align: right;">500.000</td> </tr> <tr> <td>Insumos computacionales</td> <td style="text-align: right;">300.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">800.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 800.000</p> <p>Se solicita 2 Fondo a Rendir</p> <p>Un Fondo a Rendir por \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), y otro por \$300.000.- (trescientos mil pesos) a nombre de Don Jorge Díaz Ibarra, R.U.T. 15.313.018-3, funcionario a contrata E.U.M., para requerir los elementos necesarios para la ejecución del programa.</p>	CONCEPTO	TOTAL	Otros materiales y suministros	500.000	Insumos computacionales	300.000	Total	800.000
CONCEPTO	TOTAL								
Otros materiales y suministros	500.000								
Insumos computacionales	300.000								
Total	800.000								

V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.	
5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales.			
5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPUTACIÓN	VALOR
Insumos computacionales	215.22.04.009.001	Materiales de uso y consumo cte. (computacionales)	300.000
Otros Materiales y suministros	215.22.04.999.002	Otros materiales y suministros	500.000
		Valor	800.000

El monto del Programa es de \$800.000.-

AUTORIZASE la entrega de 02 fondos a rendir uno la suma de \$ **300.000**, y el otro por \$**500.000** Sr. Jorge Díaz Ibarra, R.U.T. N° 15.313.018-3, Contrata, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y a la cuenta 114.03.08.002.640 "Otros Fondos a Rendir (Jorge Díaz Ibarra).

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL
 ELL/SRG/CCG/xlt


 ERNESTO LEE LABARCA
 ALCALDE DE ARICA(S)

SECRETARÍA MUNICIPAL
 Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 203270